



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

## Resolución N° 265 - 2018- CO-UNJ

**Jaén, 21 de Mayo de 2018**

**VISTO:** El Oficio N° 222-2018-UNJ/VPACAD de fecha 07 de mayo de 2018; Oficio N° 242-2018-UNJ/VPACAD de fecha 14 de mayo de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 16 de mayo de 2018; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política”, en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril del 2018, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

El Vicepresidente Académico solicita mediante Oficio N° 180-2018-UNJ/VPACAD de fecha 05 de abril de 2018, a la Dirección General de Administración, la disponibilidad presupuestal para la contratación de 03 docentes y 01 jefe de práctica, con la finalidad de seguir con las actividades planificadas para el semestre 2018 - I, desde el 02 al 10 de abril del presente año;

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 108-2018-ORH-UNJ de fecha 12 de abril de 2018, remite a la Dirección General de Administración, en respuesta al Memorando N° 0354-2018-UNJ/DGA de fecha 10 de abril de 2018, el cálculo del costo de planilla para ampliar contratación de tres docentes y un jefe de práctica, desde el 02 al 10 de abril del presente año, siendo el monto ascendente a S/4,225.51 soles; por lo que solicita la ampliación presupuestal en la certificación N° 000000249,

En cumplimiento al artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; “Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho”; la Dirección General de Administración, mediante Informe N° 0221-2018-UNJ/DGA de fecha 13 de abril de 2018, solicita a la Dirección General de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal por el importe total de S/ 4,225.51 soles, para la contratación de tres (03) docente y un (1) jefe de práctica para la Carrera profesional de Ingeniería Civil, desde el 02 al 10 de abril del presente año;

Asimismo, el Director de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, mediante el Informe N° 00172-2018-UNJ/DGPP de fecha 24 de abril de 2018 manifiesta que se realizó la ampliación de la certificación presupuestal N° 000000249 por el importe de S/ 4,225.51 soles, para la contratación de tres (03) docente y un (1) jefe de práctica para la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, desde el 02 de 10 de abril del presente año;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

## Resolución N° 265 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 21 de Mayo de 2018

El Vicepresidente Académico, mediante los Oficios N° 220-2018-UNJ/VPACAD de fecha 08 de mayo de 2018 y N° 242-2018-UNJ/VPACAD de fecha 14 de mayo de 2018; solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, ampliar la contratación de tres docentes y un Jefe de Practica para que continúen con sus actividades programadas; asimismo se solicita ampliar la encargatura de las jefaturas académicas con su respectiva bonificación de acuerdo a la Directiva Vigente, según el siguiente detalle:

DOCENTE	DEPENDENCIA	CLASIFICACIÓN	NIVEL ACADÉMICO	PERIODO	MONTO
Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano	Dirección de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria	DC A1	Doctor	02.04.2018 Al 06.04.2018	S/. 5956.00
Mg. Johnny Cueva Valdivia	Oficina de Biblioteca	DC B1	Maestría	02.04.2018 al 10.04.2018	2,514.00
Mg. Segundo A. Cruz Hoyos	Oficina General de Bienestar Universitario	DC B1	Maestría	02.04.2018 al 06.04.2018	2,514.00
Ing. Wilmer Rojas Pintado	Jefe de Práctica de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil	DC B1	Ingeniero Civil	02.04.2018 al 10.04.2018	1,800.00

Que, el artículo 20° del referido Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: “El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos”;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo del 2018; la Comisión Organizadora acordó por unanimidad: 1) **AMPLIAR LA CONTRATACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 02 de abril de 2018, de tres docentes de nuestra Casa Superior de Estudios y un Jefe de Practica para la Carrera Profesional de Ingeniería Civil a fin de que continúen con sus actividades académicas programadas. 2) **ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 02 de abril de 2018, las Jefaturas académicas con su respectiva bonificación conforme a la Directiva Vigente N° 001-2017-UPI-UNJ;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 del referido cuerpo normativo establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e),



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 265 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 21 de Mayo de 2018

que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Emitir resolución en los ámbitos de su competencia;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas administrativas internas vigentes de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR LA CONTRATACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 02 de abril de 2018, a los siguientes docentes con equivalente remunerativo según corresponda de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTE	CLASIFICACIÓN	NIVEL ACADÉMICO	PERIODO	MONTO
Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano	DC A1	Doctor	02.04.2018 al 06.04.2018	S/. 5956.00
Mg. Johnny Cueva Valdivia	DC B1	Maestría	02.04.2018 al 10.04.2018	S/ 2,514.00
Mg. Segundo A. Cruz Hoyos	DC B1	Maestría	02.04.2018 al 06.04.2018	S/ 2,514.00
Ing. Wilmer Rojas Pintado	DC B1	Ingeniero Civil	02.04.2018 al 10.04.2018	S/ 1,800.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 02 de abril de 2018, las Jefaturas académicas con su respectiva bonificación conforme a la Directiva Vigente N° 001-2017-UPI-UNJ, según detalle:

DOCENTE	DEPENDENCIA	PERIODO
Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano	Dirección de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria	02.04.2018 al 06.04.2018
Mg. Johnny Cueva Valdivia	Oficina de Biblioteca	02.04.2018 al 10.04.2018
Mg. Segundo A. Cruz Hoyos	Oficina General de Bienestar Universitario	02.04.2018 al 06.04.2018
Ing. Wilmer Rojas Pintado	Jefe de Práctica de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil	02.04.2018 al 10.04.2018

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos a través de la Unidad de Planillas y Remuneraciones realice las acciones necesarias a fin de realizar el pago correspondiente de los haberes de los docentes contratados según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente